



# BOP

SÁBADO, 22 DE ABRIL DE 2023

N.º 092

## DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org  
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo  
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

### ELECCIONES LOCALES 2023

#### OFICINA DEL CENSO ELECTORAL. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

##### Anuncio

Rectificación de la relación de Secciones, Locales y Mesas Electorales.

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el 10 de abril de 2023 la relación de Secciones, Locales y Mesas Electorales de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, de el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática de el Gobierno de España, y advertido error en los locales electorales asignados por esta Delegación la mesa 02-007-C y las mesas 003-009-La y 003-009-B de el municipio de Lugo, si rectifica los locales electorales de las siguientes mesas.

MUNICIPIO.: 028 LUGO

DISTRITO....: 02 SECCION.....: 007 SUBSECCION...: MESA/S./S.....: La B C

COMPRENDE LANAS SIGUIENTES VIAS Y/EL ENTIDADES DE POBLACION:

SINGULAR LUGO

NUCLEO LUGO

ALCALDE JOSE NUEVO FREIRE  
ESPIÑO (DEL)  
ESTUDIANTES (DE Los)

RUA COMPLETA  
CARRIL COMPLETA  
PASEO 0007

0007

FONTIÑAS (DE Las)

RONDA 0211

0215

ISLA CONEJERA  
LAXEIRO (PINTOR)  
MADRID (DE)  
MERCEDES (DE Las)  
MONTIRON

0316 0320  
RUA COMPLETA  
RUA 0001 0003  
AVDA 0001 0075  
RONDA COMPLETA  
RUA 0002 0140  
0079 0177  
RUA COMPLETA  
PLAZA 0005 0021  
0006 0020  
RUA 0004 0086  
PLAZA COMPLETA  
RUA 0001

0023

ROF CODINA (VETERINARIO)  
SAN XOAN (DE)  
VIRGEN DE La ESPERANZA

XOSE CASTIÑEIRA (MUSICO)

RONDA 0002 0014

LOCAL ELECTORAL...: C.I.F.P. "AS MERCEDES"  
C.I.F.P. "AS MERCEDES"

DIRECCION.....: AVDA MADRID (DE) 75  
27002 LUGO

EN LANA MESA A HABÍAN VOTADO LOS ELECTORES CUYA INICIAL DE ÉL PRIMER APELLIDO ESTE COMPRENDIDA ENTRE La Y F  
EN LANA MESA B HABÍAN VOTADO LOS ELECTORES CUYA INICIAL DE ÉL PRIMER APELLIDO ESTE COMPRENDIDA ENTRE G Y Lo  
EN LANA MESA C HABÍAN VOTADO LOS ELECTORES CUYA INICIAL DE ÉL PRIMER APELLIDO ESTE COMPRENDIDA ENTRE P Y Z

MUNICIPIO.: 028 LUGO

DISTRITO....: 03 SECCION.....: 009 SUBSECCION...: MESA/S./S.....: La B

COMPRENDE LANAS SIGUIENTES VIAS Y/EL ENTIDADES DE POBLACION:

SINGULAR LUGO

NUCLEO LUGO

CONDE (DEL)

RUA 0001 0051  
0002 0034

0060

CORUÑA (DE La)

AVDA 0002

0006

FRAGA (DE La)

RUA 0002

	IRMANS CARRO	RUA	0006 0010
	MANUEL BECERRA	RUA	COMPLETA
	MONFORTE	RUA	0005 0027
	MURALLA (DE La)	RONDA	0079
0089			0084 0086
	NARCISO PEINADO	RUA	COMPLETA
	RIO EO	RUA	0003 0017
	RIO SIL	RUA	0001 0009
0059	SIERRA DE Los ANCARES	RUA	0001
			0002 0030
LOCAL ELECTORAL...: EDIFICIO ADMINISTRATIVO "XUNTA DE GALICIA"			
DIRECCION.....: RONDA MURALLA (DE La) 70 27003 LUGO			
EN LANA MESA A HABÍAN VOTADO LOS ELECTORES CUYA INICIAL DE ÉL PRIMER APELLIDO ESTE COMPRENDIDA ENTRE Lã Y L			
EN LANA MESA B HABÍAN VOTADO LOS ELECTORES CUYA INICIAL DE ÉL PRIMER APELLIDO ESTE COMPRENDIDA ENTRE M Y Z			
Lugo, 20 de abril de 2023.- Él Delegado Provincial de lana Oficina de él Censo Electoral, José Manuel Colmenero Álvarez.			
			R. 1227

## AYUNTAMIENTOS

### BURELA

#### Anuncio

#### EXPEDIENTES 445/2023 Y 446/2023. ANUNCIO EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y COBRO SERVICIO AYUDA EN EL HOGAR FEBRERO 2023.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burela en sesión celebrada el día 12 de abril de 2023 acuerda la aprobación inicial del Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de febrero de 2023 a través de la Ley de Dependencia y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por importe de 9.720,49 €, correspondiendo 1.200,00 € a libre concurrencia y 8.520,49 € la dependencia. Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no si había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde - presidente, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes tienen domiciliados los recibos, estos les serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas. Se fija cómo período voluntario de cobramiento el plazo de dos meses desde el día siguiente a publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

A presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

Burela, 13 de abril de 2023.- El Alcalde, Alfredo Llano García.

R. 1186

**CERVO***Anuncio*

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA PARA EL RELEVO DE PERSONA TRABAJADORA CON RESERVA AL PUESTO DE TRABAJO, DE DOS (2) AUXILIARES DE AYUDA EN EL HOGAR PARA EL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR DEL AYUNTAMIENTO DE CERVO.**

De conformidad con el decreto de Alcaldía número 2023 - 0346 de fecha 17 de abril de 2023, se hace pública la convocatoria para el proceso de selección para la contratación de personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada para el relevo de persona trabajadora con reserva al puesto de trabajo, de dos (2) auxiliares de ayuda en el hogar para el servicio de ayuda en el hogar del Ayuntamiento de Cervo A convocatoria y las bases aprobadas están a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Cervo y en su página web [www.concellodecervo.com](http://www.concellodecervo.com)

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cervo, 18 de abril de 2023. El alcalde; Alfonso Villares Bermúdez.

Cervo, 18 de abril de 2023.- El Alcalde, Alfonso Villares Bermudez.

R. 1214

**LOURENZÁ***Anuncio*

**en el Padrón Municipal de Habitantes de él Ayuntamiento de Lourenzá.** Anuncio de notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

“Con fecha de los días 17 de marzo de 2023 se dictó Resolución de la Alcaldía en la que se aprueba lo siguiente:

1.º.- Declarar el inicio de el procedimiento de baja de oficio de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, por inscripción indebida de la persona que se relaciona a continuación:

- **D. REDOUAN DRAOUI CON DOCUMENTO N.º Y9041249D**

2.º.- En el caso de ser posible practicar la notificación a la persona interesada, si inicia un plazo de quince días, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que la persona interesada presente ante esta Alcaldía las alegaciones que considere oportunas respecto a su situación en el Padrón de Habitantes.

3.º.- De no presentar alegaciones en el plazo, y una vez recibido informe favorable de el Consejo de Empadronamiento, se procederá a la **baja**

Lourenzá, 18 de abril de 2023.- La Alcaldesa, Rocio López García.

R. 1187

**LUGO**

**DECRETO N.º 3354/2023 DEL 18/04/2023**

**Ilma. Sra. DOÑA MERCEDES PAULA ALVARELLOS FONDO, Tta. de Alcaldesa-Delegada del área de Gobernanza: Economía y Recursos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.**

Instruido el expediente relativo al proceso selectivo para el acceso en propiedad a siete plazas de administrativo/la pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno de promoción interna (una/una incluida en la OEP 2017, una/una incluida en la OEP 2018 y 5 incluidas en la OEP 2020) y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- La Xunta de Gobierno Local, en la sesión común celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil veintiún, adoptó, entre otros, lo a cuerdo 6/295 de APROBACIÓN DE Las BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A SIETE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/La PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (UNA/UNA INCLUIDA EN La OEP 2017, UNA/UNA INCLUIDA EN La OEP 2018 Y 5 INCLUIDAS EN La OEP 2020).

- Por el Decreto Nº: 11448/2021 del 22/12/2021 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a siete plazas de administrativo/la pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno de promoción interna (una/una incluida en la OEP 2017, una/una incluida en la OEP 2018 y 5 incluidas en la OEP 2020), que se regirá por las BASES ESPECÍFICAS aprobadas por la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común celebrada el 19 de mayo de 2021.

Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 299 de 31 de diciembre de 2021.

- Por el DECRETO Nº: 2896/2022 del 17/03/2022 se resolvió la corrección del error en el DECRETO Nº: 11448/2021 del 22/12/2021 por lo que se convocó el proceso selectivo para el acceso en propiedad a siete plazas de administrativo/la pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno de promoción interna (una/una incluida en la OEP 2017, una/una incluida en la OEP 2018 y 5 incluidas en la OEP 2020).

El antedicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 72 de 29 de marzo de 2022, y extracto del mismo en el "Diario Oficial de Galicia" número 106, de 3 de junio de 2022. El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" num. 147 de 21 de junio de 2022.

- De fecha 20 de julio del 2022 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- La Xunta de Gobierno Local, en la sesión común celebrada el día ocho de febrero de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, lo a cuerdo 17/57 DESIGNACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A SIETE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/LA PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (UNA/UNA INCLUIDA EN LA OEP 2017, UNA/UNA INCLUIDA EN LA OEP 2018 Y 5 INCLUIDAS EN LA OEP 2020)

- Propuesta del Jefe de Sección de Organización de RRHH, de fecha 17 de abril de 2023.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.**- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Núm. 256 del 7 de Noviembre de 2014 fueron publicadas las BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS PERTENECIENTES AL CUADRO DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, (en el BOP de Lugo de 15 de febrero de 2019 fue publicada una/una modificación de dichas bases generales) figurando en su base UNDÉCIMA.- LISTA DE ADMITIDOS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS, el siguiente:

"Finalizado el plazo de presentación de instancias, y después de informe previo del Servicio de Personal acerca de la antigüedad del aspirante al servicio del Ayuntamiento, de su condición de funcionario o personal laboral, de su pertenencia a los cuerpos, escalas o grupos de titulación exigidos para optar al turno de promoción interna y demás circunstancias que constan en su expediente personal, en su caso, verbo de la justificación de los requisitos específicos exigidos para el acceso, así como para la valoración de la antigüedad en la fase de concurso; la Alcaldía o Concejal Delegado, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre .

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios, podrá publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de admitidos y excluidos.

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior."

**Segundo.**- La Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 9 de octubre de 2019 adoptó a acuerdo 10/628 APROBACIÓN DE INSTRUCCIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIÓN DE Los ÓRGANOS DE SELECCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, figurando en su ARTÍCULO 4. NOMBRAMIENTO Y REQUISITOS DE COMPOSICIÓN, punto 3. "La composición nominal del Órgano de Selección se publicará junto con la lista provisional de admitidos y excluidos."

Teniendo en cuenta la propuesta del Jefe de Sección de Organización de RRHH de fecha 17 de abril de 2023 y en base a las atribuciones reservadas por acuerdo nº 28/452 de la Xunta de Gobierno Local celebrada en sesión común del día 17/07/2019, a Tenenta de Alcaldesa Delegada del área de Gobernanza: Economía y Recursos RESUELVE:

1. **Primero.**- Aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado para el acceso en propiedad a siete plazas de administrativo/la pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno de promoción interna (una/una incluida en la OEP 2017, una/una incluida en la OEP 2018 y 5 incluidas en la OEP 2020), que a continuación se indica:

**ADMITIDOS/AS :**

Apellidos y nombre	DNI
ALVAREZ LOPEZ, PURIFICACIÓN LEONIDES	***1787**
BARCIA GONZALEZ, SANDRA	***6647**
CANCELAS DOMINGUEZ, NOELIA	***5144**
ROBLEDAL RIFON, ROSA MARIA	***3296**
LONGARELA CEIDE, MARIA JESUS	***2738**
LOPEZ LOPEZ, CONCEPCION	***6003**
LOPEZ LOPEZ, MARIA JOSE	***3583**
MEILAN LOMBAO, MARIA LUISA	***1269**
MENENDEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	***2351**
POMBO GALLEGO, IVAN	***3400**
RICO MENDEZ, MARIA ANGELES	***0669**
RODRIGUEZ BURGO, LUCIA	***5193**
RODRIGUEZ GARCIA, MARIA ELENA	***9250**
RODRIGUEZ PADERNE, MARIA DE ÉL PILAR	***5446**
TORRON FOLGUEIRA, BLAS	***4027**

**EXCLUIDOS/AS:**

Ninguno.

**Segundo.**- Hacer público que, según el acuerdo 17/57 adoptado por la Xunta de Gobierno Local el ocho de febrero de dos mil veintitrés, de designación de los miembros del tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso en propiedad a siete plazas de administrativo/la pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno de promoción interna (una/una incluida en la OEP 2017, una/una incluida en la OEP 2018 y 5 incluidas en la OEP 2020); estará constituido de la siguiente manera:

Presidente/la:

- Doña D.<sup>a</sup> Ana María Rivas García, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Becerreá.

Suplente: D.<sup>a</sup> María Begoña López García, Técnica de Administración General del Servicio de Apoyo Técnico de la Dirección de Economía, Hacienda y Régimen Interior en el Ayuntamiento de A Coruña.

Vocales:

- Doña Luisa Fernández Pérez, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Samos.

Suplente: Doña María Guerrero Muñoz, Funcionaria Jefa de Servicio de Educación del Ayuntamiento de Lugo.

- Don D.<sup>a</sup> Lara Otero Díaz, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Fene.

Suplente: D.<sup>a</sup> Y stefanía Mantequilla Lamas, Secretaria del Ayuntamiento De Fene

- Don Pablo Portela Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Guitiriz

Suplente: D. Rafael Castillo Reboiro, Secretario Interventor del Ayuntamiento de A Pobra do Brollón

Secretario:

- Don Rafael José de él Barrio Berbel, Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: D. Justo Díaz Rodríguez, Letrado Asesor/Vicesecretario Accidental del Ayuntamiento de Lugo.

**Tercero.**- Se proceda a su publicación en la manera legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

R. 1188

## MEIRA

### *Anuncio*

Aprobado por la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 10 de abril de 2023 el Padrón de Vados y entrada por aceras correspondiente al año 2023.

Por medio del presente se hace público que durante el plazo de un mes contado a partir del día de la inserción del presente edicto en el B.Lo. de la Provincia de Lugo, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en caso de que no se produzcan reclamaciones contra el mismo.

### **ANUNCIO DE COBRO**

De conformidad con el dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, en su modificación dada por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se fija como plazo de ingreso en período voluntario desde el 1 de julio del 2023 hasta el 1 de septiembre del 2023.

A presente publicación, en los dos supuestos (edicto de exposición al público del padrón y anuncio de cobro, en fase voluntaria) surtirán efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el citado artículo 124 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos anteriores, las cuotas no pagadas, se habrán exigido por la vía de apremio, con los correspondientes recargos que fija el reglamento de recaudación siendo remitidas a la Excm. Diputación Provincial de Lugo para su cobro por vía de apremio, de conformidad con el convenio suscrito para tal efecto con este Ayuntamiento.

Meira, 17 de abril del 2023.- El alcalde, Antonio de Dios Álvarez.

R. 1189

## MONFORTE DE LEMOS.

### *Anuncio*

### **APROBACION PADRÓN PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS MUSICA Y DANZA MARZO 2023**

Por Xunta de Gobierno Local del día 10.04.2023 se aprobó el padrón de los Precios Públicos Escuelas Música y Danza del mes de marzo de 2023.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley general tributaria, se notifica colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza general de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de estos padrones, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley de las haciendas locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria, se fija como plazo de pago en período voluntario desde el 26.04.2023 hasta el 26.06.2023.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán las correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Monforte de Lemos, 17 abril 2023.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 24.01.2022 La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 1190

## MURAS

### Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria llevada a cabo el 18 de abril de 2023 el presupuesto general para el ejercicio económico de 2023, y el plantel con la relación de puestos de trabajo para dicho ejercicio, en el cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que durante dicho plazo los interesados puedan proceder su examen y formular las reclamaciones que se consideren pertinentes, las calles serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el dicho plazo, el presupuesto para el ejercicio 2022 se entenderá definitivamente aprobado, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Muras, 19 de abril de 2023.- El Alcalde, Manuel Requeijo Arnejo.

R. 1215

## OUTEIRO DE REI

### Anuncio

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE OUTEIRO DE REI

Plaza de ADL, personal laboral fijo

Siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el día 27/03/2023 y el mismo día en la sede electrónica municipal la lista provisional de personas admitidas y excluidas especificando los motivos de exclusión, finalizado el plazo de diez días hábiles para presentar alegatos a la misma y una/una vez analizada la documentación presentada, RESUELVO:

Primero: Aprobar a siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas según las bases de la convocatoria para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una/una vacante de ADL, bases publicadas en la sede electrónica municipal con fecha 29/12/2022 (Decreto de Alcaldía núm. 2022-0281), en el Diario Oficial de Galicia (DOG) el día 01/12/2022 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el día 29/12/2022.

#### LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	FECHA Y NÚM. DE ENTRADA EN EL REGISTRO
ISABEL	REJES CANOURA	****4639Y	30/12/2022 2022-Y-RE-1007
MARÍA SOLEDAD	PICÓN ACAL	****7352Y	11/01/2023 2023-Y-RC-105
SILVIA	VÁZQUEZ BARREIRO	****1396P	26/01/2023 2023-Y-RE-71
MERCEDES	CAMPOS CASARES	****9733R	27/01/2023 2023-Y-RC-314

#### LISTA DE PERSONAS EXCLUIDAS

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	FECHA Y NÚM. DE ENTRADA EN EL REGISTRO	MOTIVO EXCLUSIÓN
DIEGO	GARCÍA COSA	****9797Z	03/01/2023 2023-Y-RE-3	1

MOTIVO DE EXCLUSIÓN DE ACUERDO A Las BASES DE La CONVOCATORIA:

1.- No acerca la documentación de subsanación requerida:” Incumplimiento disposición CUARTA 3.d de las bases específicas (no presenta relación de los méritos alegados)”.

Segundo: Publicar la composición del tribunal calificador de este proceso de selección que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidenta:

Titular: Gloria M. Trigo Mayor, arquitecta del Ayuntamiento de Colina de Rey. Suplente: Rebeca Vázquez Vázquez, secretaria del Ayuntamiento de Arzúa.

Secretaria:

Titular: Cristina Castro Fuentes, secretaria del Ayuntamiento de Colina de Rey. Suplente: Estefanía Mantequilla Lamas, secretaria del Ayuntamiento de Fene.

Vocales:

Titular: Isabel María Pernas Sánchez, interventora del Ayuntamiento de Colina de Rey. Suplente: María Emilia García Maneiro, interventora del Ayuntamiento de Camariñas.

Titular: Ruth Presas Pardo, tesorera del Ayuntamiento de Cospeito. Suplente: José María Vázquez Pita, secretario del Ayuntamiento de Arteixo.

Titular: María Silva Taboada, interventora del Ayuntamiento de Cospeito. Suplente: Manuel Martínez Varela, secretario del Consejo Económico y Social de Galicia (CES).

Tercero: La baremación de méritos será realizada por el tribunal el día 04/05/2023 a las 12:00 h en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Colina de Rey.

Cuarto: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica municipal (<https://outeiroderei.sedelectronica.gal>) y en el tablero de edictos municipal.

Outeiro de Rei, 17 de abril de 2023.- El Alcalde, José Pardo Lombao.

R. 1191

### Anuncio

#### PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE OUTEIRO DE REI

Plaza de animador/a sociocultural, personal laboral fijo

Siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el día 27/03/2023 y el mismo la dice en la sede electrónica municipal la lista provisional de personas admitidas y excluidas especificando los motivos de exclusión, finalizado el plazo de diez días hábiles para presentar alegatos a la misma y una/una vez analizada la documentación presentada, RESUELVO:

Primero: Aprobar a siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas según las bases de la convocatoria para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una/una vacante de animador/a sociocultural, bases publicadas en la sede electrónica municipal con fecha

29/12/2022 (Decreto de Alcaldía núm. 2022-0281), en el Diario Oficial de Galicia (DOG) el día 01/12/2022 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el día 29/12/2022.

#### LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	FECHA Y NÚM. DE ENTRADA EN EL REGISTRO
MARÍA CRUZ	SANJURJO COIRA	****6242Y	10/01/2023 2023-Y-RC-91
LUCÍA	CORNADO RODRÍGUEZ	****6938 V	26/01/2023 2023-Y-RE-72

#### LISTA DE PERSONAS EXCLUIDAS

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	FECHA Y NÚM. DE ENTRADA EN EL REGISTRO	MOTIVO EXCLUSIÓN
DIEGO	GARCÍA COSA	****9797Z	03/01/2023 2023-Y-RE-4	1

**MOTIVO DE EXCLUSIÓN DE ACUERDO A Las BASES DE La CONVOCATORIA:**

1.- No acerca la documentación de subsanación requerida:” Incumplimiento disposición CUARTA 3.d de las bases específicas (no presenta relación de los méritos alegados)”.

Segundo: Publicar la composición del tribunal calificador de este proceso de selección que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidenta:

Titular: Gloria M. Trigo Mayor, arquitecta del Ayuntamiento de Colina de Rey. Suplente: Rebeca Vázquez Vázquez, secretaria del Ayuntamiento de Arzúa.

Secretaria:

Titular: Cristina Castro Fuentes, secretaria del Ayuntamiento de Colina de Rey. Suplente: Estefanía Mantequilla Lamas, secretaria del Ayuntamiento de Fene.

Vocales:

Titular: Isabel María Pernas Sánchez, interventora del Ayuntamiento de Colina de Rey. Suplente: María Emilia García Maneiro, interventora del Ayuntamiento de Camariñas.

Titular: Ruth Presas Pardo, tesorera del Ayuntamiento de Cospeito. Suplente: José María Vázquez Pita, secretario del Ayuntamiento de Arteixo.

Titular: María Silva Taboada, interventora del Ayuntamiento de Cospeito. Suplente: Manuel Martínez Varela, secretario del Consejo Económico y Social de Galicia (CES).

Tercero: La baremación de méritos será realizada por el tribunal el día 04/05/2023 a las 13:00 h en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Colina de Rey.

Cuarto: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica municipal (<https://outeiroderei.sedelectronica.gal>) y en el tablero de edictos municipal.

Outeiro de Rei, 17 de abril de 2023.- El Alcalde, José Pardo Lombao.

R. 1192

*Anuncio***PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE OUTEIRO DE REI**

Plaza de arquitecto/a técnico/a, personal laboral fijo

Siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el día 27/03/2023 y el mismo la dice en la sede electrónica municipal la lista provisional de personas admitidas y excluidas especificando los motivos de exclusión, finalizado el plazo de diez días hábiles para presentar alegatos a la misma y una/una vez analizada la documentación presentada, RESUELVO:

Primero: Aprobar a siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas según las bases de la convocatoria para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una/una vacante de arquitecto/a técnico/a, bases publicadas en la sede electrónica municipal con fecha 29/12/2022 (Decreto de Alcaldía núm. 2022-0281), en el Diario Oficial de Galicia (DOG) el día 01/12/2022 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el día 29/12/2022.

**LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS**

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	FECHA Y NÚM. DE ENTRADA EN EL REGISTRO
ROSA ANA	RODRÍGUEZ HERRERO	****1985B	04/01/2023 2023-Y-RE-6
PATRICIA	ABELLEIRA SÁNCHEZ	****6888Q	06/01/2023 2023-Y-RE-8
SUSANA MARÍA	ABELLEIRA LENCE	****7558S./S	23/01/2013 2023-Y-RE-54

**LISTA DE PERSONAS EXCLUIDAS**

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	FECHA Y NÚM. DE ENTRADA EN EL REGISTRO	MOTIVO EXCLUSIÓN
--------	-----------	-----	--	------------------

ISABEL	MONTENEGRO FEIJOO	****9087Y	20/01/2023 2023-Y-RE-53	1
--------	----------------------	-----------	----------------------------	---

MOTIVO DE EXCLUSIÓN DE ACUERDO A Las BASES DE La CONVOCATORIA:

1.- No acerca la documentación de subsanación requerida: " Incumplimiento disposición CUARTA 3.d de las bases específicas (no presenta relación de los méritos alegados)".

Segundo: Publicar la composición del tribunal calificador de este proceso de selección que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidenta:

Titular: Gloria M. Trigo Mayor, arquitecta del Ayuntamiento de Colina de Rey. Suplente: Rebeca

Vázquez Vázquez, secretaria del Ayuntamiento de Arzúa.

Secretaria:

Titular: Cristina Castro Fuentes, secretaria del Ayuntamiento de Colina de Rey. Suplente: Estefanía

Mantequilla Lamas, secretaria del Ayuntamiento de Fene.

Vocales:

Titular: Isabel María Pernas Sánchez, interventora del Ayuntamiento de Colina de Rey. Suplente: María Emilia García Maneiro, interventora del Ayuntamiento de Camariñas.

Titular: Ruth Presas Pardo, tesorera del Ayuntamiento de Cospeito. Suplente: José María Vázquez

Pita, secretario del Ayuntamiento de Arteixo.

Titular: María Silva Taboada, interventora del Ayuntamiento de Cospeito. Suplente: Manuel Martínez

Varela, secretario del Consejo Económico y Social de Galicia (CES).

Tercero: La baremación de méritos será realizada por el tribunal el día 04/05/2023 a las 11:00 h en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Colina de Rey.

Cuarto: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica municipal (<https://outeiroderei.sedelectronica.gal>) y en el tablero de edictos municipal.

Outeiro de Rei, 17 de abril de 2023.- El Alcalde, José Pardo Lombao.

R. 1193

### Anuncio

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE OUTEIRO DE REI

Plaza de educador/a familiar, personal laboral fijo

Siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el día 27/03/2023 y el mismo la dice en la sede electrónica municipal la lista provisional de personas admitidas y excluidas especificando los motivos de exclusión, finalizado el plazo de diez días hábiles para presentar alegatos a la misma y una/una vez analizada la documentación presentada, RESUELVO:

Primero: Aprobar a siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas según las bases de la convocatoria para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una/una vacante de educador/a familiar, bases publicadas en la sede electrónica municipal con fecha 29/12/2022 (Decreto de Alcaldía núm. 2022-0281), en el Diario Oficial de Galicia (DOG) el día 01/12/2022 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el día 29/12/2022.

LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	FECHA Y NÚM. DE ENTRADA EN EI REGISTRO
SARA	VILLALBA NUEVO	****2359H	30/12/2022 2022-Y-RE-1006
MARÍA CRISTINA	ESOURIDO RAPE	****5268La	02/01/2023 2023-Y-RE-1
MARIA DEL CARMEN	MARTÍNEZ ARROYO	****2738B	12/01/2023 2023-Y-RC-127
YAIZA	FERNÁNDEZ CARPINTERO	****9081B	16/01/2023 2023-Y-RE-32
TANIA	LORENZO LÓPEZ	****2538J	18/01/2023 2023-Y-RE-38

LISTA DE PERSONAS EXCLUIDAS: no procede.

Segundo: Publicar la composición del tribunal calificador de este proceso de selección que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidenta:

Titular: Gloria M. Trigo Mayor, arquitecta del Ayuntamiento de Colina de Rey. Suplente: Rebeca Vázquez Vázquez, secretaria del Ayuntamiento de Arzúa.

Secretaria:

Titular: Cristina Castro Fuentes, secretaria del Ayuntamiento de Colina de Rey. Suplente: Estefanía Mantequilla Lamas, secretaria del Ayuntamiento de Fene.

Vocales:

Titular: Isabel María Pernas Sánchez, interventora del Ayuntamiento de Colina de Rey. Suplente: María Emilia García Maneiro, interventora del Ayuntamiento de Camariñas.

Titular: Ruth Presas Pardo, tesorera del Ayuntamiento de Cospeito. Suplente: José María Vázquez Pita, secretario del Ayuntamiento de Arteixo.

Titular: María Silva Taboada, interventora del Ayuntamiento de Cospeito. Suplente: Manuel Martínez Varela, secretario del Consejo Económico y Social de Galicia (CES).

Tercero: La baremación de méritos será realizada por el tribunal el día 04/05/2023 a las 10:00 h en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Colina de Rey.

Cuarto: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica municipal (<https://outeiroderei.sedelectronica.gal>) y en el tablero de edictos municipal.

Outeiro de Rei, 17 de abril de 2023.- El Alcalde, José Pardo Lombao.

R. 1194

## A PASTORIZA

### Anuncio

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que transcurrido el plazo de información pública del expediente administrativo del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, aprobado inicialmente en sesión común celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 16 de marzo de dos mil veintitrés, y no habiéndose presentado reclamación administrativa alguna contra el mismo durante el período de exposición al público, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		AÑO 2023
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>La) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.083.518,76
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	653.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.544.281,24
5	INGRESOS PATRIMONIALES	53.000,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>3.374.300,00</b>

ESTADO DE GASTOS		AÑO 2023
CAP	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>La) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	GASTOS DE PERSONAL	652.025,69
2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	2.417.807,67
3	GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135.904,08
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	INVERSIONES REALES	145.831,20
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	17.731,36
<b>TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS</b>		<b>3.374.300,00</b>

Del mismo modo y en cumplimiento del dispuesto en el artículo 127.d el RDL 781/1986, de 18 de abril, se hace pública lo plantel de personal:

- **FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL C.D.
Habilitación de carácter nacional	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría Intervención	Secretario Interventor	28
Técnico de Gestión (vacante)	1	A2	Admón. General	De gestión	Técnico de Gestión	26
Administrativos	2	C1	Admón. General	Administrativa	Jefe de Negociado	22
Personal de oficios (interinidad)	1	AP	Admón. Especial	Servicios especiales	Operario	14

- **PERSONAL LABORAL FIJO**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	CARACTERÍSTICAS
Ingeniero Técnico Agrícola	1	Ingeniero Técnico Agrícola	Tiempo parcial
Operario de Servicios Múltiples (una/una vacante)	2	-	Tiempo completo
Conserje Colegio (vacante)	1	Título de Graduado escolar o equivalente	Tiempo parcial
Encargado de la Biblioteca y de actividades culturales y juveniles	1	Bachillerato superior o equivalente	Tiempo completo
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	Título de primero o según ciclo universitario	Tiempo completo
Técnico de educación infantil encargado/la del PADRE	1	Maestro en Educación Infantil, Técnico Superior en Educación Infantil o equivalentes.	Tiempo completo
Personal de apio del PADRE	1	Maestro en Educación Infantil, Técnico Superior en Educación Infantil o equivalentes, técnico en atención socio-sanitaria,	Tiempo completo

		técnico superior en animación sociocultural, técnico en cuidados auxiliares de enfermería, diplomado en puericultura	
Conserje del Ayuntamiento	1	Título de Graduado escolar o equivalente	Tiempo Parcial
Peones de servicios básicos	3	-	Tiempo completo

- PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	CARACTERÍSTICAS
		Licenciatura Educación Física o Ciencias de la actividad física y del deporte, -diplomatura Educación Física o Ciencias de la actividad física y del deporte o maestro especialista en educación física, monitor o técnico deportivo titulado por alguna federación deportiva territorial, regional o nacional, titulado con el módulo profesional de actividad física y deportiva, o titulación superiores en esta especialidad.	
Monitores Deportivos	2		Tiempo completo (10 meses)
Peones red viaria	3		Tiempo completo (9 meses)

- PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PLAZAS	CARACTERÍSTICAS
Técnico Medio Área Jurídica	1	Tiempo completo

Dicta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

A Pastoriza, 18 de abril de 2023.- El Alcalde, Primitivo Iglesias Sierra.

R. 1195

A PONTENOVA

*Anuncio*

**LISTADO DE CONTRIBUYENTES POR APLICACIÓN DE La ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR (SAF) Y DE La ESCUELA DE MÚSICA DE MARZO 2023.**

Por Resolución de alcaldía de 17 de abril de 2023, se resuelve prestar aprobación de los dichos listados que estarán expuestas en las oficinas municipales en horario de 9:00 a 14:00 horas; durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP de Lugo, a los efectos de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobada si transcurrido el dicho plazo no se habían formulado sugerencias contra ésta.

Contra las liquidaciones comprendidas en el listado de contribuyentes se podrá formular recurso de reposición, anterior el contencioso-administrativo, ante la alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del listado.-

Asimismo, se acuerda la apertura del plazo de recaudación en período voluntario que será segundo el siguiente detalle:

La) Plazo de ingreso en período voluntario del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar : **desde lo 12 de mayo de 2023 a 12 de julio 2023**, ámbolos dos inclusive.

B) Plazo de ingreso en período voluntario del precio público del Servicio de la Escuela de Música: **desde lo 12 de mayo de 2023 al 12 julio de 2023**, ámbolos dos inclusive.

C) Los recibos, no domiciliados, se podrán hacer efectivos en la cuenta bancaria **ES78-2080-0137-41-3110000025** que este Ayuntamiento tiene abierta en la oficina de ABANCA , sucursal de A **Pontenova**.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, sin que se habían efectuado los pagos correspondientes, y una/una vez finalizado este, los recibos pendientes pasarán al cobro por la vía ejecutiva de constricción.

Decreta, manda y firma el señor alcalde, en la Pontenova a 18 de abril de dos mil veintitrés .

A Pontenova, 18 de abril de 2023.- El alcalde, Darío Campos Conde.

R. 1196

## RIBADEO

### Anuncio

**Aprobación, exposición pública del Padrón del precio publico por la prestación del servicio de residencia en el Hospital-Lo asir de San Sebastian y San Lázaro para marzo de 2023 y apertura del período de cobramiento.**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha **13 de abril de 2023**, fue aprobado el siguiente Padrón de contribuyentes:

Padrón del precio público para marzo de 2023 por el importe de veinticinco mil ochocientos y dos con setenta y cuatro euros (**25.882,74€**).

Se exponen al público por plazo de veinte días hábiles, según lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra este las reclamaciones que consideren oportunas.

Se inicia, asimismo, el procedimiento de recaudación, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria abarcará desde el día siguiente del Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento, al amparo del establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de enero, General Tributaria

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de mora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 a 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso de las costas del procedimiento de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, procediéndose su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo el preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente Padrón se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con el establecido en el artículo 14.2 apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

A presente publicación, de Edicto de exposición al público del Padrón y anuncio de cobro tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Ribadeo, 13 de abril de 2023.- El Alcalde, Fernando Suárez Barcia.

R. 1197

### Anuncio

Secretaría General. 02 / Expediente nº 300/2023

**RESOLUCIÓN DE La ALCALDÍA.-**

Vistas Bases para provisión de un puesto de trabajo de funcionario Administrativo de Administración General 0104 de la RPT municipal y solicitudes formuladas durante el plazo establecido al efecto.

Esta Alcaldía, en el uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVE:**

1°. Prestar aprobación al listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos que de sucesivo se relacionan:

**ADMITIDOS**

Apellidos y nombre	Observacions
Méndez Rodríguez, María Lourdes	Aporta CELGA
Yañez Freije, Laura	No aporta CELGA (procede examen)
Montes Lastra, Bibiana	No aporta CELGA (procede examen)
Rodríguez Díaz, José Feliciano	Aporta CELGA
Vilar Reboeiras, Verónica	Aporta CELGA
Gromaz Iglesias, Vanesa	Aporta CELGA
Yanez Maseda, Alicia	Aporta CELGA
Pérez Lobera, Rubén	Aporta CELGA
Achicharre Mahia, Lidia	Aporta CELGA
Suárez Alonso, Verónica	No aporta CELGA (procede examen)
Santin Castro, Hugo	Aporta CELGA
Martínez Palacian, Francisco José	Aporta CELGA
Lozano Pardiño, Pablo José	Aporta CELGA
Cupeiro Cerro, Nuria	Aporta CELGA
Fanego Candía, Lucía	Aporta CELGA

**EXCLUIDOS**

APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
Docampo Robles, Daniel	No aporta justificante del pago de las tasas.
Otero Abad, Xiana	Presentación fuera de plazo

2°. Remitir anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al tablero de anuncios del Ayuntamiento y a la sed electrónica de la web municipal: [www.ribadeo.gal](http://www.ribadeo.gal), para que durante el plazo de diez días se formulen los alegatos o correcciones de errores que en su caso procedan.

Acordouno, lo manda y asinao lo Sr.alcalde, en Ribadeo a 17 de abril de 2023 del que yo Secretario doy fe.

El ALCALDE, FERNANDO SUÁREZ BARCIA, El SECRETARIO, Fdo. JOSÉ La. CARRO ASOREY

Ribadeo, 17 de abril de 2023.- El Alcalde, Fernando Suárez Barcia.

## SARRIA

## Anuncio

El día 19/04/2023, el Alcalde de Sarria, mediante Decreto 2023-0540, aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos para tres plazas de policía local, funcionarios de carrera, mediante el sistema de oposición libre, nombrándose a los miembros del tribunal en el referido Decreto y fijándose la fecha y hora de inicio del proceso y lugar de celebración de la primera prueba.

Según la base 4.4, comenzado el proceso selectivo, la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de pruebas restantes, así como el listado de los/las aspirantes aprobados/las en cada ejercicio, se efectuará en el tablero de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria <https://sarria.sedelectronica.es>

**Expediente núm.: 1361/2022**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO La LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL, ESCALA BÁSICA, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, NOMBRANDO A Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL Y FIJANDO La FECHA DE INICIO DE Las PRUEBAS.

Antecedentes:

Mediante Decreto 2022-1175, de fecha 01/11/2022, se aprobó la convocatoria y bases para la provisión de tres plazas de policía local, funcionarios de carrera, mediante el sistema de oposición libre, corrigiéndose las mismas mediante Decreto 2022-1180 de fecha 08/11/2022

Las bases y su corrección fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº260 de fecha 14/11/2022.

Se publicó extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Galicia nº221, de fecha 21/11/2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº285 de fecha 28/11/2022, abriéndose el plazo de presentación de instancias de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de esta última publicación.

Mediante Decreto 2023-0240, de fecha 13/02/2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 43 de fecha 22/02/2023, se publicó la lista provisional de admitidos y excluidos, otorgándose un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del referido anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para alegatos.

Finalizado el plazo de alegatos y constando varios escritos presentados por los aspirantes y considerando el establecido en las bases 4 y 5.

De conformidad con el establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**- RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar, conforme el punto 4 de las bases, a siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

**1 - ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CELGA 4	IDIOMA PRUEBA
1	ALVARELLOS TOUCEDO, MARCOS	**284*	SÍ	CASTELLANO
2	ÁLVAREZ GÓMEZ, IAGO	**009*	SÍ	CASTELLANO
3	ALVARINO PORTO, ERO	**319*	SÍ	CASTELLANO
4	AMADO CORBACHO, MARÍA	**037*	SÍ	CASTELLANO
5	AMENEIROS GOAS, ANTÓN	**809*	SÍ	CASTELLANO
6	AMIGO ÁLVAREZ, CRISTIAN	**638*	NO	CASTELLANO
7	ARGIBAY LAGO, RUDY	**633*	SÍ	CASTELLANO
8	ARMESTO DE HOJAS, OLIVER	**671*	NO	CASTELLANO
9	ARMESTO LILLO, JAVIER	**138*	SÍ	CASTELLANO
10	ARRANZ GIL, ALBERTO	**873*	SÍ	CASTELLANO
11	ASTARIZ NUÑEZ, YOEL	**534*	SÍ	CASTELLANO
12	BABARRO GONZÁLEZ, DIEGO	**414*	SÍ	CASTELLANO
13	BARRO LAMELA, DIEGO	**815*	SÍ	CASTELLANO
14	BARRO REBOLLEDO, DANIEL	**735*	NO	CASTELLANO

15	BARROS ALONSO, ADRIÁN	**934*	SÍ	CASTELLANO
16	BEA CACABELOS, RODRIGO	**694*	SÍ	CASTELLANO
17	BERMUDEZ ABAD, JAVIER	**708*	NO	CASTELLANO
18	BERMUDEZ BARRERA, ANDREA	**019*	NO	CASTELLANO
19	BUJAN APARICI, ISABEL	**197*	SÍ	CASTELLANO
20	CABRERA LADO, IAGO	**325*	SÍ	CASTELLANO
21	CABRERA LADO, IRIA	**324*	SÍ	CASTELLANO
22	CALVO IGLESIAS, CARLOS	**191*	SÍ	CASTELLANO
23	CAMINO PRECIADO, ALBERTO	**186*	NO	CASTELLANO
24	CANOSA MILLARES, BEATRIZ	**458*	SÍ	CASTELLANO
25	CARIDE PEREIRA, MARCOS ANTONIO	**738*	SÍ	CASTELLANO
26	CASTRO ALDREY, CARLOS	**750*	SÍ	CASTELLANO
27	CASTRO DE LEÓN, LUIS	**044*	SÍ	CASTELLANO
28	CASTRO GÓMEZ, BRAIS	**806*	NO	CASTELLANO
29	CHAMORRO RIAL, CECILIA	**883*	SÍ	CASTELLANO
30	COBELAS CORTEZAS, JAVIER	**721*	SÍ	CASTELLANO
31	COMESAÑA AMBROSIO, ÚRSULA	**567*	NO	CASTELLANO
32	COSTA PÉREZ, DANIEL	**857*	SÍ	CASTELLANO
33	COSTAS GRAÑA, ADRIÁN	**623*	SÍ	CASTELLANO
34	COSTAS HERMIDA, MARÍA CRISTINA	**273*	SÍ	CASTELLANO
35	COSTAS TILVE, FAUSTINO JOSÉ	**854*	SÍ	CASTELLANO
36	CRISISTOMO ACEVEDO, JORGE	**212*	SÍ	CASTELLANO
37	DANIS CASTRO, CRISTIAN	**911*	NO	CASTELLANO
38	DÍAZ DÍAZ, CAMILO	**500*	SÍ	CASTELLANO
39	DIAZ LÓPEZ, ALBERTO	**288*	SÍ	CASTELLANO
40	DÍAZ SOBRAL, DIEGO	**172*	SÍ	CASTELLANO
41	DUARTE INGERTO, UNAI	**218*	SÍ	CASTELLANO
42	DUARTE INGERTO, URKO	**282*	SÍ	CASTELLANO
43	DOCENTE PÉREZ, ROCÍO	**765*	SÍ	CASTELLANO
44	ESCUDERO HERNÁNDEZ, MANUEL ANTONIO	**294*	SÍ	CASTELLANO
45	FARO DE ÉL PICO, SERGIO	**514*	NO	CASTELLANO
46	FERNÁNDEZ OTERO, SERGIO	**305*	SÍ	CASTELLANO
47	FOLGUEIRA RODRIGUEZ, MARIO	**501*	SÍ	CASTELLANO
48	FORMOSO MEIZOSO, RAFAEL	**187*	SÍ	CASTELLANO
49	FRANCO GARCÍA, ÁLVARO	**946*	SÍ	CASTELLANO
50	FUENTES BALBOA, JONATHAN	**903*	SÍ	CASTELLANO
51	FUENTES TORRALBA, MIGUEL ÁNGEL	**605*	NO	CASTELLANO
52	GAGO GALDO, ALEJANDRO	**741*	SÍ	CASTELLANO
53	GAGO GALDO, TANIA	**739*	SÍ	CASTELLANO
54	GALAN LAGÜELA, DAVID	**049*	NO	CASTELLANO
55	GALLEGO CAAMAÑO, FRANCISCO JOSÉ	**283*	SÍ	CASTELLANO
56	GALLEGO RAMIL, CARLOS	**155*	SÍ	CASTELLANO
57	GARCÍA FERÁNDEZ, MARÍA ISABEL	**199*	SÍ	CASTELLANO
58	GARCÍA SIMARRO, CLARA	**360*	NO	CASTELLANO
59	GARRIDO BLANCO, ISRAEL	**954*	SÍ	CASTELLANO
60	GAYOSO DÍAZ, SERGIO	**312*	SÍ	CASTELLANO

61	GESTO ARENOSA, PABLO	**665*	SÍ	CASTELLANO
62	GIL MARZÁBAL, RUBÉN	**105*	SÍ	CASTELLANO
63	GONDAR ALVARIÑAS, IAGO	**576*	SÍ	CASTELLANO
64	GONZÁLEZ IGLESIAS, JESÚS	**409*	SÍ	CASTELLANO
65	GONZÁLEZ LAGE, RUBÉN	**205*	SÍ	CASTELLANO
66	GONZÁLEZ VÁZQUEZ, MARCOS	**685*	SÍ	CASTELLANO
67	GREGORES CARRERA, DOMINGO	**355*	SÍ	CASTELLANO
68	HACHERO ÁLVAREZ, NOELIA	**062*	NO	CASTELLANO
69	HIDALGO LÓPEZ, DIANA MARCELA	**474*	NO	CASTELLANO
70	IGLESIAS GARCÍA, IVÁN	**369*	SÍ	CASTELLANO
71	IGLESIAS GIL, BÁRBARA	**156*	SÍ	CASTELLANO
72	JAMLADI KHARBOUCHE, JIHANE	**640*	SÍ	CASTELLANO
73	JATO RODRÍGUEZ, HÉCTOR	**646*	SÍ	CASTELLANO
74	LAMAS TORRES, VÍCTOR	**939*	NO	CASTELLANO
75	LAMELA ARIAS, DAVID	**821*	SÍ	CASTELLANO
76	LEBON SANTOS, PABLO	**090*	SÍ	CASTELLANO
77	LEEMOS HORRILLO, ÁNGEL	**515*	SÍ	CASTELLANO
78	LISTE GARCÍA, MANUEL	**714*	SÍ	CASTELLANO
79	LIZ ARIAS, JAVIER	**145*	SÍ	CASTELLANO
80	LODEIDO GARCÍA, VERÓNICA	**807*	SÍ	CASTELLANO
81	LÓPEZ BOBILLO, RAQUEL	**144*	SÍ	CASTELLANO
82	LÓPEZ CARPENTE, MARTÍN	**616*	SÍ	CASTELLANO
83	LÓPEZ CELA, MARCOS	**836*	SÍ	CASTELLANO
84	LÓPEZ DE ÉL RÍO, EUGENIO	**257*	SÍ	CASTELLANO
85	LÓPEZ REAL, LOURDES	**262*	SÍ	CASTELLANO
86	LÓPEZ SÁNCHEZ, MARTA	**046*	SÍ	CASTELLANO
87	LORENZO CUIÑAS, ÁLVARO	**272*	SÍ	CASTELLANO
88	LUSQUIÑOS GONZÁLEZ, ANA MARÍA	**248*	SÍ	CASTELLANO
89	MAGARIÑOS BREY, DAVID	**711*	SÍ	CASTELLANO
90	MARCIEL CALAZA, MIGUEL	**907*	SÍ	CASTELLANO
91	MARQUEZ PÉREZ, BORJA	**115*	SÍ	CASTELLANO
92	MARTÍNEZ ESTRAVIZ, HÉCTOR MANUEL	**562*	SÍ	CASTELLANO
93	MARTÍNEZ MOURE, TELMO	**427*	SÍ	CASTELLANO
94	MELIAN OTERO, LUCAS	**819*	SÍ	CASTELLANO
95	MÉNDEZ CALOTO, ADRIÁN	**496*	SÍ	CASTELLANO
96	MÉNDEZ PÉREZ, ALEXANDRA	**124*	NO	CASTELLANO
97	MONTES GALLEGO, NOA	**760*	SÍ	CASTELLANO
98	MOREIRA FERNÁNDEZ, TANIA	**352*	SÍ	CASTELLANO
99	MUINELO RODRÍGUEZ, MARCOS	**449*	SÍ	CASTELLANO
100	NIETO MARTÍNEZ, VÍCTOR	**560*	SÍ	GALLEGO
101	NOGUEIRA ALONSO, MARTA	**639*	NO	CASTELLANO
102	NUEVO VÁZQUEZ, XOAQUÍN MIGUEL	**505*	SÍ	CASTELLANO
103	OTERO TEIRA, CÉSAR	**608*	SÍ	CASTELLANO
104	PACIO PRADO, ALBERTO	**475*	SÍ	CASTELLANO
105	PADRES TALLÓN, LUIS	**289*	NO	CASTELLANO
106	PALMERO GÓMEZ, RUBÉN	**091*	SÍ	CASTELLANO

107	PARDAL GONZÁLEZ, FRANCISCO	**060*	SÍ	CASTELLANO
108	PARGA LÓPEZ, ALEXANDRE	**211*	SÍ	CASTELLANO
109	PAVÓN CAMPOS, FELIPE	**154*	SÍ	CASTELLANO
110	PENA LÓPEZ-BOADO, ALEJANDRO JOSÉ	**939*	SÍ	CASTELLANO
111	PÉREZ BREA, SARA	**065*	SÍ	CASTELLANO
112	PÉREZ FERNÁNDEZ, MARCOS	**562*	SÍ	CASTELLANO
113	PÉREZ MALNERO, ANA MARÍA	**923*	NO	CASTELLANO
114	PIN GRAÑA, FERNANDO	**026*	SÍ	CASTELLANO
115	PIÑEIRO GRAÑA, SERGIO	**302*	SÍ	CASTELLANO
116	PISOS IGLESIAS, PEDRO	**850*	SÍ	CASTELLANO
117	PLACES FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	**371*	SÍ	CASTELLANO
118	POSE DOMÍNGUEZ, JOSÉ LUIS	**697*	NO	CASTELLANO
119	PRADO DE LA TORRE, JAVIER	**593*	SÍ	GALLEGO
120	PRADOS ARIAS, ALEJANDRO	**179*	SÍ	CASTELLANO
121	PREDOSO FERNÁNDEZ, AARÓN	**013*	NO	CASTELLANO
122	PUENTE FERNÁNDEZ, ALBA	**761*	SÍ	CASTELLANO
123	QUINTE PÉREZ, JAVIER	**991*	SÍ	NO CONSTA
124	QUINTELA LUGILDE, ALBA	**065*	SÍ	CASTELLANO
125	RABADE CONTENTO, ÁNGEL	**380*	SÍ	CASTELLANO
126	REBOLO LÓPEZ, ALEJANDRO	**458*	SÍ	CASTELLANO
127	REGO ROMÁN, JOSÉ FRANCISCO	**175*	SÍ	CASTELLANO
128	REGUEIRA REIGOSA, ÁLVARO	**034*	SÍ	CASTELLANO
129	RICO CASTIÑEIRAS, JOAQUÍN	**734*	SÍ	CASTELLANO
130	RIVAS PARADA, JAVIER	**480*	SÍ	CASTELLANO
131	RODRÍGUEZ CORRAL, ANDREA	**192*	NO	CASTELLANO
132	RODRÍGUEZ FERREIRO, RUBÉN	**850*	SÍ	CASTELLANO
133	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	**523*	SÍ	CASTELLANO
134	RODRÍGUEZ LÓPEZ, ISMAEL	**644*	NO	CASTELLANO
135	RODRÍGUEZ SANTÍN, PABLO	**049*	SÍ	CASTELLANO
136	ROEL OTERO, VERÓNICA	**523*	SÍ*	CASTELLANO
137	ROEL VALGO, MARCOS	**968*	SÍ	CASTELLANO
138	ROMERO GÓMES, CAMILA CLARISSE	**770*	SÍ	CASTELLANO
139	SALAS ECHEVARRÍA, GUALBERTO ELIAS	**915*	NO	CASTELLANO
140	SARTACES ACHICHARRES, IVÁN	**463*	SÍ	CASTELLANO
141	SOTELO FERNÁNDEZ, DANIEL	**143*	NO	CASTELLANO
142	SÓTANO CARLIN, ANDRÉS	**775*	SÍ	CASTELLANO
143	SOTO RODRÍGUEZ, DAVID	**987*	SÍ	CASTELLANO
144	SOUTO PRIETO, RAUL	**103*	NO	CASTELLANO
145	SOUTO VIGO, JESÚS	**328*	SÍ	CASTELLANO
146	SUÁREZ CASTIÑEIRA, MARTA	**467*	SÍ	CASTELLANO
147	SUÁREZ LODEIRO, SERGIO	**420*	SÍ	GALLEGO
148	TIMIRAOS FERNÁNDEZ, ANA	**485*	SÍ	CASTELLANO
149	TORRES FRAILE, EMILIO	**134*	SÍ	CASTELLANO
150	TOUCEDO CAAMAÑO, RODRIGO	**360*	SÍ	CASTELLANO
151	VALCARCEL GALLEGO, BIEITO	**384*	SÍ	CASTELLANO
152	VARELA VÁZQUEZ, DANIEL ALEJANDRO	**489*	SÍ	CASTELLANO

153	VARELA VÁZQUEZ, EUGENIO MARÍA	**309*	SÍ	CASTELLANO
154	VÁZQUEZ LÓPEZ, DAVID	**522*	NO	CASTELLANO
155	VÁZQUEZ LÓPEZ, MARTÍN	**200*	SÍ	CASTELLANO
156	VÁZQUEZ REIJA, IVÁN	**597*	SÍ	CASTELLANO
157	VÁZQUEZ SANDE, DANIEL	**130*	SÍ	CASTELLANO
158	VÁZQUEZ VEIGA, LARA	**711*	SÍ	CASTELLANO
159	VIDAL PAREDES, JAVIER MARÍA	**304*	SÍ	CASTELLANO
160	VIDAL POUPIN, JAVIER	**628*	NO	CASTELLANO
161	VILABOA GARCÍA, DANIEL	**289*	SÍ	CASTELLANO
162	VILARIÑO GERPE, ELOY	**018*	SÍ	CASTELLANO
163	VILLACERDE PARADA, CARLOTA	**493*	SÍ	CASTELLANO
164	VISO HERVELLA, ALEIXO	**528*	SÍ	CASTELLANO
165	VIVERO ALDREY, RUBÉN DARÍO	**628*	SÍ	CASTELLANO

**2 - NO ADMITIDOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
PÉREZ CARRERA, RAQUEL	**692*	Declaración jurada incompleta sin DNI
ÁLVAREZ LÓPEZ, BORJA	**755*	Modelo de instancia y declaración jurada sin firmar
ÁLVAREZ PENA, ARMANDO	**820*	No presentar el certificado médico
CANDAL PARDO, JESUS	**227*	No presentar el modelo de instancia recogido de las bases
CASCUDO GARCIA, MARTIN	**921*	Solo acredita Acceso universidad falta Escalonado LO ERES (ORDEN EDU/1603/2009 Art.4.3)
CUMBRAOS CASANOVA, ALEJANDRO	**293*	Presenta instancia y declaración responsable sin firmar
DELGADO ROJO, AINOA MARÍA	**211*	No presentar el modelo de instancia recogido de las bases. No presentar el certificado médico
DOSOUTO GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	**285*	No presentar el certificado médico
ESTRAVIZ CERDEIRA, ADRIÁN	**682*	No presentar el modelo de instancia recogido de las bases No presentar el certificado médico
FIGUERAS GONZÁLEZ, BRAIS	**739*	No presentar el certificado médico
LAMAS VILLAVERDE, SERGIO	**780*	No aporta certificado médico con el condito exigido en las bases
LOMBARDÍA SUÁREZ, DANIEL	**976*	No presentar el modelo de instancia recogido en las bases / Formato declaración jurada ilegible
LÓPEZ GONZÁLEZ, ALBERTO	**942*	No presentar el modelo de instancia recogido de las bases   No presentar certificado de inexistencia de antecedentes penitenciarios   No presentar certificado médico
LÓPEZ GUTIÉRREZ, MARTÍN	**128*	El contenido del certificado médico no se ajusta al exigido en las bases
LÓPEZ LÓPEZ, ÁNGEL ADRIÁN	**258*	Solo acredita Acceso universidad falta Escalonado LO ERES (ORDEN EDU/1603/2009 Art.4.3)
LÓPEZ PÉREZ, MARTA	**226*	No aporta Certificado de inexistencia de antecedentes penitenciarios No aporta certificado médico
LOURES LIÑARES, MIRELLA	**821*	NO SUBSANA CORRECTAMENTE falta No presentar el modelo de instancia recogido en las bases   No presentar certificado de inexistencia de antecedentes penitenciarios
NAVEIRA RODRÍGUEZ, IRENE	**728*	No presentar el certificado médico
ORDOÑEZ SAYAN, VANESA	**058*	NO SUBSANA CORRECTAMENTE. No presentar certificado de inexistencia de antecedentes penitenciarios
RIVAS PARADA, ALEJANDRO	**796*	No presentar el modelo de instancia recogido de las bases   El contenido del certificado médico no se ajusta al exigido en las bases   Declaración jurada incompleta
RODRÍGUEZ AGUIN, MARÍA ANTÍA	**214*	No presentar certificado de inexistencia de antecedentes penitenciarios
SÁNCHEZ ESMORIS, CAROL	**674*	No presentar el modelo de instancia recogido de las bases   No aporta certificado médico   No aporta justificante pago

		tasas   No aporta declaración jurada
SÁNCHEZ MOLINA, ADRIÁN	**013*	No presentar el modelo de instancia recogido de las bases
SÁNCHEZ ORDOÑEZ, MIGUEL	**804*	No aporta certificado médico con el condito exigido en las bases
SÓTANO PRADO, ANA MARÍA	**680*	No presentar el certificado médico
VÁZQUEZ PACHECO, BRYAN	**552*	No presentar certificado médico

**SEGUNDO.** Publicar, conforme el punto 4 de las bases la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria <https://sarria.sedelectronica.es>

**TERCERO.** Nombrar cómo miembros del tribunal calificador, conforme al punto 5 de las bases, la:

**- PRESIDENCIA:**

**Titular:** Jesús Piñeiro Santos. Intendente Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: José Luis Piñeiro Santos. Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Lugo.

**- VOCALÍAS:**

**Titular:** José Manuel Río Espiño. Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: Javier Arias Herrería. Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Lugo

**Titular:** Alberto Rincón Bueno. Policía Local del Ayuntamiento de Sarria.

Suplente: Olga Harinas Prado. Administrativa del Ayuntamiento de Sarria.

**Titular:** Ana María Lombao Fouz. Policía Local del Ayuntamiento de Sarria.

Suplente: Fermín López Cabana. Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Sarria.

**- SECRETARÍA:**

**Titular:** Patricia Fanego Candia. Técnico de Personal del Ayuntamiento de Sarria

Suplente: Ana María Rebolo Varela. Administrativa del Ayuntamiento de Sarria.

**CUARTO.** Nombrar, cómo personal colaborador/controlador, a las siguientes personas, para prestar apoyo en la realización de la primera prueba (test) y de la prueba de gallego:

- Patricia Díaz de Freijo Resco. Auxiliar Administrativo de la Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento de Sarria de Sarria.
- Yago López González. Auxiliar de la Policía Local del Ayuntamiento de Sarria.
- Jesús González Martínez. Policía Local del Ayuntamiento de Sarria.

**QUINTO.** Notificar esta resolución a los miembros del tribunal para su constitución, así como al personal colaborador/controlador.

**SEXTO.** Fijar, según lo establecido en la base 4.3, el lugar, fecha y hora de celebración del primero ejercicio (prueba de conocimientos):

- **LUGAR:** Instituto de Educación Secundaria Gregorio Fernández
- **DIRECCIÓN:** Calle Castelao, sn, 27600, Sarria
- **FECHA:** jueves 27 de abril de 2023
- **HORA:** 17:00

Segundo el establecido en la base 7.2, la prueba de evaluación del conocimiento de la lengua gallega se realizará a continuación de la prueba de conocimientos.

Según la base 4.4, comenzado el proceso selectivo, la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de pruebas restantes, así como el listado de los/las aspirantes aprobados/las en cada ejercicio, se efectuará en el tablero de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria <https://sarria.sedelectronica.es>

Sarria, 19 de abril de 2023.- El Alcalde, Claudio Melquiades Garrido Martínez.

## O SAVIÑAO

### Anuncio

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA La SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA La COBERTURA TEMPORAL DE Las NECESIDADES DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL:** Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de abril de 2023, se aprobaron la convocatoria y las bases del citado proceso selectivo, haciéndose público mediante anuncio en el BOP de Lugo, en la sede electrónica <https://concellodosavinao.sedelectronica.gal> y en el tablero de anuncios del ayuntamiento.

**BASES QUE VAN A REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA La CONSTITUCIÓN DE UNA/UNA BOLSA DE EMPLEO PARA La COBERTURA TEMPORAL DE Las NECESIDADES DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL. SISTEMA DE CONCURSO (Expte. 496/2023).**

#### 1.- Objeto de la convocatoria

1.1.- Constituye el objeto de la presente convocatoria la constitución de una/una Bolsa de Empleo en la categoría de bibliotecaria/lo, grupo 2, mediante contratación laboral temporal, que permita cubrir de forma ágil los períodos de vacaciones, bajas, permisos, licencias y otras circunstancias del servicio, en situaciones coxunturais de urgencia y necesidad, por el sistema de concurso.

1.2.- El contrato será de carácter laboral temporal, de duración determinada, bajo a modalidad contractual prevista en el artículo 15.2 del Estatuto de los Trabajadores y desarrollada en el R.D. 2720/98, para cubrir las necesidades del Servicio de Biblioteca municipal del Ayuntamiento de O Saviñao, generadas por derecho a vacaciones, bajas laborales y otras situaciones coxunturais del personal de la Biblioteca de este Ayuntamiento.

El salario mensual bruto será de 1.309,53 euros, mas el prorrateo de las pagas extraordinarias.

El contrato estará sujeto a la normativa de incompatibilidades prevista para los empleados públicos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La duración previsible de los contratos será la necesaria para la cobertura de las necesidades generadas y, en concreto, para cubrir supuestos cómo:

- Relevo de trabajadora en situación de incapacidad temporal.
- Relevo de vacaciones, licencias y permisos.
- Acumulación de tareas de carácter puntual en el servicio.
- Cualquier otra que exija la inmediatez en la contratación para la atención del servicio.

1.3.- El sistema de selección de los aspirantes sera lo de concurso.

#### 2.- Normativa aplicable

El procedimiento selectivo se regulará por el previsto en las presentes bases y en el no previsto en ellas, por el establecido en las siguientes disposiciones:

1. Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP).
2. Ley 30/1984, de 2 de agosto , de medidas para la reforma de la función pública (LMRFP).
3. Ley 2/2015, de 29 de abril , del empleo público de Galicia (LEPG).
4. Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las bases del régimen local (LBRL).
5. Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
6. Real decreto 896/1991, de 7 de junio , por lo que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.
7. Texto refundido de la Ley del estatuto de los trabajadores, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre (TRLET).
8. Decreto 95/1991, de 20 de marzo, por lo que se aprueba el reglamento de selección del personal de la administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el que no se oponga a la Ley 2/2015, de 29 de abril del Empleo Público de Galicia.
9. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables.
10. Ley 31/2022, de 23 de diciembre , de presupuestos generales del estado para 2023 (LOXE 2023).
11. Real decreto 2720/1998, de 18 de diciembre , por lo que se desarrolla el artículo 15 del estatuto de los trabajadores en materia de contratos de duración determinada (RD 2720/1998).

12. Restantes normas y disposiciones de aplicación.

### 3.- Características del puesto de trabajo

El personal que resulte contratado, en su momento, realizará las tareas de atención a las personas usuarias del Servicio de Biblioteca municipal, colocación y ordenación de fondos bibliográficos, tareas de apoyo y registro de fondos bibliográficos y preparación de los mismos para la suya puesta a disposición del público, introducción de datos correspondientes al registro de ejemplares en las base de datos bibliográficas, realizar a través de la Biblioteca las campañas de animación sociocultural y de promoción de la lectura que se le encomienden, responder en todo momento del material y libros que se le confíen, servicio de préstamo y devolución de libros, expedición de carnés de usuario/la, así como aquellas otras funciones que se le encomienden en el ámbito de desarrollo de actividad de la Biblioteca municipal.

La jornada laboral será a tiempo completo (100%). Los horarios de trabajo podrán ser de mañana, de tarde, o la jornada partida, según las necesidades del servicio.

### 4. Requisitos de los/las participantes

Podrán participar en el proceso selectivo los/las aspirantes que reúnan, a la fecha de final del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y 50 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia:

- Nacionalidad: tener nacionalidad española o alguna otra que, con arreglo al dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, permita el acceso al empleo público.
- Edad: tener cumplidos 16 años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- Capacidad funcional: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para lo desempeño de las correspondientes funciones o tareas que son objeto del correspondiente contrato.
- Habilitación: no haber sido despedido/la, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para lo desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Compatibilidad: no estar incurso/la en causas de incompatibilidad de conformidad con el establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas (LIPAP).
- Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario de grado en la rama de humanidades o ciencias sociales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.
- Carencia de delitos de naturaleza sexual.

### 5. Publicidad de la convocatoria

La convocatoria y las bases se publicará en el (BOP) Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del ayuntamiento de O Saviñao: <https://concellodosavinao.sedelectronica.gal>

Los sucesivos anuncios en relación con este proceso, se publicarán en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento. La solicitud se acomodará al modelo previsto en el Anexo II de estas bases.

### 6. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes

Los que deseen tomar parte en este proceso de selección deberán presentar su solicitud, según el modelo previsto en el Anexo I, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de O Saviñao.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualesquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Si el último día del plazo coincide con sábado, domingo o festivo, se entenderá que el plazo finaliza el primero día hábil siguiente.

En el caso de presentar la documentación a través de alguno de los otros medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los/las aspirantes deberán ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de O Saviñao, remitiendo copia escaneada de su solicitud con el registro de entrada de la Administración donde se haya presentado, a través del correo electrónico [savinao@telefonica.net](mailto:savinao@telefonica.net) dentro del plazo de presentación de instancias. Sin este requisito (aviso de presentación) no será admitida la dicha solicitud.

Junto con las instancias solicitando participar en el proceso, deberá presentarse a siguiente documentación, original, copia autenticada o copia compulsada:

- Solicitud de participación: **Anexo I** de estas bases, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
- DNI o, en su caso, pasaporte.

- Grado o titulación equivalente.
- Certificado de no tener antecedentes referidos a delitos de naturaleza sexual.
- Declaración responsable, firmada por el aspirante, de no estar afectada/lo por ninguno de los motivos de incompatibilidad recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública y de no haber sido separada/lo del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas por expediente disciplinario o resolución judicial firme, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desarrollaban en el caso del personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado, según el modelo que se inserta en estas bases como **Anexo II**. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración responsable firmada por la/el aspirante de no estar afectado/la por ninguno de los motivos de incompatibilidad recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y de no estar inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Informe de vida laboral **actualizado** a la fecha de presentación de instancias.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso, incluyendo la COPIA DE Los CONTRATOS o certificado de empresa - junto con la vida laboral ACTUALIZADA- , así como diplomas, cursos, etc...

Se deberán acompañar a la solicitud las justificaciones documentales debidamente compulsadas de los méritos que deseen alegar en relación con la plaza que se convoca.

No se valorarán los méritos que no estén acreditados documentalmente o que, a juicio del Tribunal, no estén suficientemente acreditados. A no acreditación de los méritos alegados determinará que estos no sean tenidos en cuenta por el Tribunal ni se valorarán aunque se acrediten habida sido del plazo de presentación de instancias, ya que no podrá subsanarse. Tampoco se requerirá a los interesados para que los acrediten.

Con la presentación de la instancia para tomar parte en el proceso selectivo se entenderá que los/las interesados/las aceptan y acatan todas y cada una de las bases de esta convocatoria.

### 7. Admisión de aspirantes

Una/Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 5 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitido/las y excluido/las. En la dicha resolución, que se publicará en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del ayuntamiento de O Saviñao, indicando el motivo de la exclusión, se señalará un plazo de **3 días hábiles** para que los aspirantes excluidos puedan emendar, de ser el caso, el defecto que motivó su exclusión.

Los alegatos presentados serán resueltos en el plazo de 3 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se había dictado resolución alguna, los alegatos se entenderán desestimados.

Transcurrido el plazo de enmienda por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento. En esta misma Resolución se señalará la fecha de baremación de los méritos y la composición del tribunal calificador.

En el caso de no haber excluidos, ni se precise del trámite de enmienda, se dictará una/una sola Resolución con la lista definitiva de aspirantes admitidos, fecha de baremación de los méritos y la composición del tribunal calificador.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los solicitantes la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el procedimiento selectivo, si despenda que no poseen alguno de los requisitos, los/las interesadas/los decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación en el procedimiento selectivo.

Los datos personales (nombre, apellidos, dirección a los efectos de notificación) de los candidatos/las que participen en el proceso de selección, serán utilizados únicamente para el fin del presente procedimiento selectivo, y con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad exigido en la legislación vigente.

### 8. Tribunal Calificador

El Tribunal será nombrado mediante Resolución de Alcaldía que se publicará junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El tribunal estará constituido por 5 miembros, con sus respectivos suplentes: Presidente/la, 3 vocales, y secretario/la o persona en quien delegue. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso se requiere la asistencia de la/el presidenta/lo y de la/el secretaria/lo o de los que legalmente los sustituyan.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal tendrá a siguiente constitución:

Presidente/la: Uno/ha funcionario/la o personal laboral perteneciente a grupo de clasificación profesional de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Secretario/la: Lo de la Corporación o persona que lo sustituya.

Vocales: Tres funcionarios/las o personal laboral perteneciente a grupo de clasificación profesional de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará al dispuesto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen jurídico del Sector Público, levantando acta de cada sesión.

Los órganos de selección actúan con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de la baremación y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

Los tribunales podrán disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas en que así lo estimen necesario o conveniente. Los dichos asesores actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de las especialidades técnicas en base a las cuáles colaboran en el respectivo tribunal.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que se produzcan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la baremación de los méritos, así como adoptar las medidas que resulten necesarias.

## 9. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes será el **CONCURSO DE MÉRITOS**:

Puntuación máxima: **10 puntos**.

#### Méritos computables:

##### 1. Experiencia profesional: máximo 6 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en una/una Administración Pública en el puesto de bibliotecaria/la o categoría similar mediante relación laboral o funcional: 0,20 puntos, ata un máximo de 4 **puntos**.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en el puesto de bibliotecaria/la o categoría similar mediante relación laboral: 0,10 puntos, ata un máximo de 2 **puntos**.

En el se tendrán en cuenta a la hora de efectuar la valoración los períodos inferiores al mes de servicio.

Los méritos alegados se acreditarán mediante **informe de VIDA LABORAL a lo que se le deberán juntar los oportunos CONTRATOS o CERTIFICACION expedida por la Administración donde se prestaron los servicios**. En la dicha documentación deberá quedar acreditado la equivalencia entre los puestos desempeñados con los de la presente convocatoria.

##### 2. Formación: máximo 4 puntos.

- Por cursos de formación sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo, impartidos por Administraciones Públicas, Organismos Oficiales dependientes de cualesquiera de las administración públicas u homologados por estas. Ata un máximo de 3 **puntos**, de acuerdo con la siguiente escala :

a) Por cada curso de hasta 30 horas : 0,20 puntos .

b) Por cada curso de hasta 31 a 100 horas lectivas : 0,30 puntos .

c) Por cada curso de 101 a 200 horas lectivas : 0,50 puntos .

d) Por cada curso de más de 200 horas lectivas : 0,75 puntos .

Los méritos alegados en este apartado se acreditarán mediante la presentación del original o copia compulsada del título o certificado de realización de cada curso, en el que deberá constar expresamente el número de horas del curso y un resumen de las materias impartidas.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración ni los cursos que a juicio del Tribunal no estén debidamente acreditados o no tengan relación con las funciones del puesto.

- Por conocimiento de la lengua gallega: **máximo 1 punto**.

\* Nivel Celga 1: 0,25 puntos.

\* Nivel Celga 2: 0,50 puntos.

\* Nivel Celga 3: 0,75 puntos.

\* Nivel Celga 4: 1 punto.

Se aplicará a citada puntuación por un sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

#### 10. Cualificación final

El resultado final del proceso de selección, será lo que resulte de la suma de la puntuación de todos los méritos. En caso de empate de puntuaciones se resolverá a favor de los aspirantes que alcancen mayor número de puntos en el apartado de experiencia profesional (apartado 1). De persistir el empate se resolverá a favor de los aspirantes que alcancen mayor número de puntos en el apartado de formación (apartado 2). Si persiste el empate se resolverá por sorteo público.

El tribunal publicará en el tablero de anuncios y en la sede electrónica <https://concellodosavinao.sedelectronica.gal> la puntuación definitiva del proceso selectivo.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de uno (3) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación para efectuar los alegatos pertinentes.

#### 11. Bolsa de empleo

Finalizado el proceso selectivo y, resueltas en su caso las reclamaciones, el tribunal elevará la propuesta a la Alcaldía de los candidatos para que se apruebe a constitución de la **bolsa de empleo** (LISTA DE ESPERA) con el orden de prelación definitiva de aspirantes, por orden decreciente de puntuación, para asegurar la cobertura del puesto cuando se produzcan determinadas eventualidades temporales: vacaciones, incapacidad temporal, permisos, licencias, situaciones coyunturales de urgencia y necesidad o cualquier otra circunstancia que se presente, quedando garantizado de este modo el funcionamiento del servicio de Biblioteca municipal.

La bolsa de empleo (LISTA DE ESPERA) se publicará en el tablero de anuncios y en la sede electrónica <https://concellodosavinao.sedelectronica.gal>.

ES condición inexcusable para la pertenencia a la dicha lista el mantenimiento durante la vigencia de esta de los requisitos relacionados en la base número 4.

El llamamiento de los/las aspirantes que figuren en la lista de espera, se utilizará cuando por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, sea necesaria la contratación laboral temporal en cualesquiera de las modalidades existentes.

Los llamamientos de los/las aspirantes se efectuarán por el orden en la que estos/las figuran en la lista de espera.

Los llamamientos se efectuarán mediante llamada telefónica y correo electrónico. Se realizarán un máximo de tres llamadas entre las 8:00 y las 15:00 horas, mediando entre ellas un mínimo de dos horas y el envío de un correo electrónico, de ser posible y necesario. Si en el se había tenido respuesta en ninguna de las tres llamadas ni al correo electrónico, se considerará realizado el llamamiento.

La realización de los llamamientos en la forma indicada requerirá que los/las aspirantes hayan facilitado en sus solicitudes de participación en el proceso, o en comunicación posterior presentada en el registro municipal, los datos correctos necesarios (número/los de teléfono y dirección de correo electrónico). Para estos efectos, las personas aspirantes deberán mantener actualizados los datos relativos al teléfono de contacto y correo electrónico, debiendo comunicar al ayuntamiento cualesquier modificación de los mismos.

La aceptación de la oferta se efectuará por escrito con registro de entrada en el Ayuntamiento de O Saviñao, antes de las 14:00 horas del según día hábil siguiente al del llamamiento. Transcurrido el dicho plazo sin que se produzca la aceptación, se entenderá rechazada.

El resultado de los llamamientos quedará reflejado en el expediente.

Los/las integrantes de la lista serán movidos/las al final de la lista por los siguientes motivos:

- No aceptar, o no responder dentro del plazo fijado, tras la realización de una/una oferta.
- No presentar, dentro del plazo fijado tras la aceptación de una/una oferta, a documentacion requerida para la contratacion laboral, o si de la misma se dedujera que carece dalgún de los requisitos exigidos.
- Renunciar a la continuidad en el desempeño de un puesto de trabajo, o haber sido separado del servicio por sanción disciplinaria, una/una vez que fue nombrado/la.
- En el caso de renuncia, fallecimiento, falta de xustificacion de los requisitos para el nombramiento, incapacidad absoluta sobrevenida, u otros supuestos en los que a persona aspirante aprobada no llegue a formalizar el contrato será sustituida por la siguiente siguiendo el orden de prelación de la lista de espera.

Se considerarán cómo causas justificadas para la renuncia al llamamiento, las siguientes:

la) Ser beneficiario/la de una/una prestación reconocida por la Seguridad Social (maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, etc.).

b) Encontrarse en situación de incapacidad médica que impida de manera temporal el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo.

c) Estar prestando servicios al ayuntamiento en otra plaza o puesto de trabajo.

En cualesquiera de estos casos se conservará el puesto en la lista, sin perjuicio del llamamiento, en ese momento, a la siguiente persona en la lista.

### **Baja definitiva**

Se darán de baja definitiva de la lista a aquellas personas que:

Voluntariamente si así lo solicitan mediante escrito presentado en el ayuntamiento.

No reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades en que había podido incurrir por falsedad.

Fallezcan, sean incapacitadas permanentemente, cumplan la edad reglamentaria de jubilación, o queden inhabilitadas definitivamente para el desarrollo de responsabilidades y funciones públicas.

### **Vigencia de la lista**

La lista de espera resultante de este proceso selectivo permanecerá en vigor hasta la aprobación de una/una noticia lista de espera resultante de una/una convocatoria posterior que, en cuyo caso, anulará la lista derivada del presente proceso.

En todo caso, la existencia de la lista no implica el deber para el ayuntamiento de contratar si no lo considera necesario.

## **12. Propuesta de contratación**

La persona aspirante será requerida para que en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados desde lo siguiente al requerimiento realizado al efecto, presente a siguiente documentación acreditativa de que cumple los requisitos exigidos en la base 4:

1. Certificado acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira o, en su caso, declaración responsable.

2. Declaración responsable de no haber sido separado/la mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

3. Declaración jurada de no encontrarse incurso/la en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente (artículo 13 del Real decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades) y referido al punto del llamamiento.

4. Certificado de delitos de naturaleza sexual, emitido por el Ministerio de Justicia.

4. Tarjeta de la Seguridad Social (en el caso de estar de alta) o declaración de no estar de alta.

5. Acreditación documental de la cuenta bancaria en la que se efectuaría el ingreso de sus retribuciones.

Si dentro del plazo indicado (excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente acreditados), la persona aspirante no había presentado la documentación requerida, o de la misma se había deducido que no reúne los requisitos exigidos, no podrá ser contratada como personal laboral temporal y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que había podido incurrir por falsedad; en este caso, efectuarse un nuevo llamamiento a la persona aspirante que corresponda por orden de puntuación.

### **Formalización**

Presentada la documentación por la/los interesada/los, el Sr. Alcalde procederá a la formalización del contrato de trabajo temporal, substituyendo a la titular, por período determinado, a jornada completa, con la categoría de bibliotecario/la, grupo 2.

## **13. Régimen de recursos**

Las presentes bases y la convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por el interesado/la, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde que las aprobó, en el plazo de 1 mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13

de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa). Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio. Todo iso sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera considerar más conveniente para su derecho.

#### **14. Incidencias**

La Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

#### **15. Base Jurídica del tratamiento de datos.**

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Los/las interesados/las autorizan al Ayuntamiento de O Saviñao a la publicación, en el tablero de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento, de los datos personales que consten en el expediente de la selección y que sea necesario publicarlos de conformidad con estas bases. La presentación de la documentación requerida para participar en el proceso de selección presumirá el consentimiento para publicar la información en los tenérmelos indicados.

O Saviñao, 18 de abril de 2023.- El Alcalde. Juan Carlos Armesto Quiroga.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

**ANEXO I****MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA La CONSTITUCIÓN DE UNA/UNA BOLSA DE EMPLEO PARA La COBERTURA TEMPORAL DE Las NECESIDADES DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL. SISTEMA DE CONCURSO.**

I.- DATOS DE La PLAZA A La QUE ME PRESENTO:

- DENOMINACIÓN: BOLSA EMPLEO BIBLIOTECA MUNICIPAL (BIBLIOTECARIO/La. GRUPO 2).
- RÉGIMEN JURÍDICO: PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

II.- DATOS PERSONALES.

NOMBRE	PRIMERO APELLIDO	SEGÚN APELLIDO
DNI:	TELÉFONO MB:	
	Correo electrónico:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	MUNICIPIO:	CÓD. POSTAL
	PROVINCIA:	

III.- Declaro que conozco en su integridad las bases y la convocatoria pública realizada por el Ayuntamiento de O Saviñao (Lugo), para la creación de bolsa de empleo que permita cubrir de forma ágil los períodos de vacaciones, bajas, permisos, licencias y otras circunstancias del servicio, en situaciones coxunturais de urgencia y necesidad, en la categoría de bibliotecario/la, grupo 2, mediante personal laboral temporal, por el sistema de concurso.

IV.- Declaro que acepto las bases y que son ciertos los datos consignados en la presente instancia de solicitud y que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

V.- Declaro que autorizo al Ayuntamiento del O Saviñao para la publicación de mis datos personales (nombre, apellidos y D.N.I.) y de las posibles causas de exclusión, en el tablero de anuncios, en la sede electrónica del ayuntamiento o en cualquier otro medio que se estime, al ser la publicidad uno de los principios legales que debe observarse en los procedimientos de selección.

VI.- Solicito ser admitido/la a participar en el proceso de selección referido, comprometiéndome a someterme las bases que lo regulan y presentando a siguiente documentación (marcar con una/una cruz):

- DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.
- Grado o titulación equivalente.
- Certificado de no tener antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
- Relación de méritos alegados para su justificación, así como los documentos justificativos de los mismos segundo el establecido en estas bases.
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Declaración responsable según Anexo II.
- Otros:

En O Saviñao, ..... de..... de 2023.

Fdo.

**AI SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE O Saviñao (LUGO).**

**Anexo II****MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, con dirección a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_.

Teléfono \_\_\_\_\_

Dirección correo electrónico \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Que reúno los requisitos generales de esta convocatoria de PROCESO SELECTIVO PARA La CONSTITUCIÓN DE UNA/UNA BOLSA DE EMPLEO PARA La COBERTURA TEMPORAL DE Las NECESIDADES DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL, SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, y declaro:

- No haber sido separado/la mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA., no me encuentre en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desarrollaban en el caso del personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado.
- No encontrarme inhabilitado/la o en situación equivalente no haber sido sometido la sanción disciplinario o equivalente que impida en mi estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- No estoy incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con el dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Tener la capacidad funcional para lo desempeño de las tareas: no padecer enfermedades, ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones del puesto de trabajo ofertado.

O Saviñao, ..... de ..... de 2023.

Fdo.

**AI SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE O Saviñao (LUGO).**

Aquellos aspirantes que deseen participar en el dicho proceso, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de las instancias desde la publicación de este anuncio en el BOP.

O Saviñao, 18 de abril de 2023.- El Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 1199

---

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA